

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **129**

Fecha: 27/10/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2012 00177</b>	Ordinario	OMAR GONZALO QUINTERO TORRADO	EDUARDO MARTINEZ CHIPAGRA	Auto Rechaza Recurso de Reposición DECLARAR improcedente el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que contra el auto de fecha 21 de septiembre formula la apoderada judicial de la demandante, por no ser esta la etapa factible para ello, como se motivó y expuso en la parte considerativa de este auto.	26/10/2022	1
54001 31 53 003 <b>2017 00102</b>	Ordinario	NAYIBE CABALLERO FLOREZ	ALEXANDER SALAS QUIN	Auto termina proceso por desistimiento ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de esta demanda EHJECUTIVA IMPROPIA hiciera la parte demandante respecto del proceso que adelantó en contra de NAYIBE CABALLERO, JOSE ANTONIO MENESES, BRENDA YELEINE Y OTROS; En consecuencia, se DECLARAR TERMINADO el presente proceso, con la observancia de que esta decisión hace tránsito a cosa juzgada, en virtud de lo establecido en el inciso 2° del artículo 314 del Código General del Proceso.	26/10/2022	3
54001 31 53 003 <b>2017 00156</b>	Ejecutivo Singular	LUISA FERNANDA - YAÑEZ CHACÓN	DAVID MAURICIO - FAJARDO GUTIERREZ	Auto Interlocutorio PRECISESE al apoderado judicial solicitante del levantamiento de las cautelas, que esta unidad judicial ya impartió orden en tal sentido como deviene del auto de fecha 25 de marzo de 2022 visto en el archivo 009 del cuaderno principal, por lo que no hay lugar a impartir nueva orden al respecto; AGREGUESE y COLOQUESE en conocimiento del señor perito Alberto Varela Escobar, la consignación que por valor de Quinientos Mil Pesos (\$500.000) vista en el folio digital 4 del archivo 066 de este cuaderno, allega el apoderado judicial de la parte demandada, por concepto de los honorarios...VER AUTO.	26/10/2022	2
54001 31 53 003 <b>2019 00053</b>	Ejecutivo Singular	JOSE JOAQUIN -CASTELLANOS FAJARDO	ONEIDA- ROJAS SUESCUN	Auto Interlocutorio REQUERIR al Dr. MIGUEL ALFONSO DE LA ASPRIELLA BURGOS, para que presente en debida forma el poder que le fue conferido por los señores LUZ ESTHER CASTELLANOS RUIZ y ARMANDO CATELLANOS RUIZ, con el fin de proceder a reconocerle personería para actuar en el asunto; PRECISESE que los señores LUZ ESTHER CASTELLANOS RUIZ y ARMANDO CATELLANOS RUIZ ya fueron reconocidos en la dicha condición mediante proveído de fecha 10 de febrero de 2021.	26/10/2022	1
54001 31 53 003 <b>2019 00329</b>	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOPERATIVA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión NO ACCEDER a la solicitud de suspensión del proceso que efectúa la apoderada judicial de la ejecutada; REQUERIR a las partes para que adecuen en debida forma la solicitud de suspensión del proceso so pena de disponer con la continuación de las etapas procesales pertinentes, las que como se sabe, atinan a la evacuación de las audiencias previstas en los articulo 372 y 373 del C.G.P.	26/10/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2019 00344</b>	Ejecutivo Singular	BAWERD EUCARIO ZAPATA LOPEZ	HERNAN - TRILLOS CONTRERAS	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte demandante, el oficio proveniente de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Los Patios, Norte de Santander, en el cual informan que mediante auto del 24 de octubre de 2022, se tomó nota del embargo de remanente acá decretado dentro del expediente radicado No. 2016-7663, allegado al correo institucional del despacho el día 24 de octubre de 2022.	26/10/2022	2
54001 31 53 003 <b>2021 00116</b>	Ejecutivo Singular	UNION TEMPORAL UCIS DE COLOMBIA	INSTITUTO DPTAL DE SALUD DE N. DE S.	Auto Concede Recurso de Apelación CONCEDER en el Efecto Devolutivo el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de UNION TEMPORAL UCIS DE COLOMBIA, en contra del auto de fecha 11 de octubre de 2022.	26/10/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00290</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA - COOMULDENORTE	ANDREA JOHANNA SANABRIA MENDOZA	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión NO ACCEDER a la solicitud de suspensión del proceso que efectúa la apoderada judicial de la parte demandante; REQUERIR a la parte demandante para que efectúe las diligencias de notificación de las ejecutadas a fin de que haga viable y procedente con posterioridad a ello, su pedimento de suspensión del proceso.	26/10/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00369</b>	Ejecutivo Singular	FOTRANORTE	YASMIN LORENA - BOADA MORALES	Auto niega medidas cautelares NO ACCEDER a la solicitud de embargo que de las cesantías de la señora MARIA ARACELLY MORALES BOADA persigue el apoderado judicial de la demandante, por lo motivado en este auto.	26/10/2022	2
54001 31 53 003 <b>2022 00078</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	DROGUERIA GUASIMALES LTDA	Auto Interlocutorio ENTIENDASE que la continuación del presente proceso ejecutivo UNICAMNETE en contra de DROGUERIA GUASIMALES LTDA y SAMUEL ANTONIO JAIMES ANTOLINEZ, atendiendo la manifestación efectuada por la apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., tal como se expuso en la parte motiva de este auto, precisándose de manera adicional que el despliegue de actuaciones tendientes a la ejecución está a cargo de la demandante.	26/10/2022	1
54001 31 53 003 <b>2022 00275</b>	Ordinario	MAURICIO - GUTIERREZ QUINTERO	6911GUARD SEGURIT GOUP LTDA	Auto Interlocutorio TÉNGASE notificada por conducta concluyente a TRANSPORTES ONTIVEROS S.A.S.; TÉNGASE por contestada la demanda por la misma; Tener por extemporáneas las contestaciones de la demanda emitidas por los demandados HELI COBOS GARCEZ y G911-GUARD SECURITY GROUP LTDA...VER AUTO.	26/10/2022	1
54001 31 53 003 <b>2022 00275</b>	Ordinario	MAURICIO - GUTIERREZ QUINTERO	6911GUARD SEGURIT GOUP LTDA	Auto Interlocutorio INADMITIR el llamamiento de garantía efectuado por la demandada TRANSPORTES ONTIVEROS S.A.S., concediéndose a dicha parte el término de cinco (5) días para la corrección correspondiente.	26/10/2022	2
54001 31 53 003 <b>2022 00298</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	CALZADO EVOLUTION FOR EVER SAS	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 15 de septiembre de 2022; CONDENAR en costas a la parte demandada.	26/10/2022	1
54001 31 53 003 <b>2022 00314</b>	Deslinde y Amojonamiento	AGROPECUARIA LA VENCEDORA Y CIA LTDA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente Demanda Verbal de Deslinde y Amojonamiento promovida por AGROPECUARIA LA VENCEDORA CIA LTDA, a través de apoderado judicial, en contra de FUNDACION HERMANOS DE SANTIAGO APOSTOL.	26/10/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2022 00350</b>	Ordinario	JOE ELIECER CASADIEGO ROJAS	GERSON DELGADO CONTRERAS	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual formulada por JOEL ELIECER CASADIEGO ROJAS quien actúa en nombre propio y en representación de las menores YERALDINE DE LOS ÁNGELES CASADIEGO VICENT y JHORFRAINYS DEL VALLE CASADIEGO VICENT; y FRANCIA COROMOTO PÁEZ RINCÓN quien actúa en nombre propio y en representación de los menores ESTEFANI SARAI SERRANO PÁEZ y ALFREINER JOSÉ SERRANO PÁEZ, a través de apoderado judicial, en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A., JESÚS ANDRÉS ARAQUE MARTÍNEZ y GERSON DELGADO CONTRERAS; Decreta medida inscripcion demanda.	26/10/2022	1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/10/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.**

**ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA**